



LIBERTAD Y ORDEN

REPUBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACION DEL PUTUMAYO  
SECRETARIA FINANCIERA  
Tesorería General Departamental

LA SUSCRITA TESORERA GENERAL DEL DEPRATAMENTO

CERTIFICA QUE:

La Secretaria Ejecutiva del Convenio Andrés Bello SECAB reintegro recursos de Regalías Petrolíferas por valor de QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$559.304.456,00) Y Recursos de Ley 21 por valor de MIL TRESCIENTOS CINCO MILLONES CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MDA CTE /(1.305.043.733,00), la anterior certificación con el fin de realizar distribución presupuestal para la vigencia 2007

Dada en Mocoa, a los Dos (02) días del mes de Abril de 2007

  
**RUBIRA TRANSITO MARTINEZ BRAVO**  
Tesorera General Departamental



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**  
**Despacho del Gobernador**

**DECRETO No.0070**  
**(ABRIL 03 DE 2007)**

Por medio del cual se realiza el cambio de fuente de financiación de un subproyecto.

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Departamento del Putumayo suscribió con la Corporación Semilla para el Desarrollo de la Amazonia, el contrato de prestación de servicios profesionales No. 124 de fecha 28 de diciembre de 2006, cuyo objeto es "Prestación de servicios de estudios, capacitación y asesorías en gestión cultural, gestión, organización e implementación de bibliotecas del sector público y privado" en desarrollo del subproyecto "Proyecto para la realización del taller dirigido a la formación de bibliotecarios de los municipios del Departamento del Putumayo"; por valor de \$19.000.000,00, financiado con recursos del Monopolio de Licores.

Que para la suscripción del contrato se expidió el certificado de disponibilidad No. 1.614 de fecha 25 de agosto de 2006.

Que mediante Decreto Departamental No. 0432 de diciembre 29 de 2006 se constituyó la reserva presupuestal para amparar el compromiso legalmente contraído con la Corporación Semilla para el Desarrollo de la Amazonia, mediante contrato de prestación de servicios profesionales No. 124, cuyo objeto no se desarrolló a 31 de diciembre de 2006.

Que mediante Decreto Departamental No. 043 de febrero 19 de 2007 se adicionaron las reservas presupuestales del 2006 al Presupuesto de Ingresos y Gastos del departamento del Putumayo para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2007, entre ellas la reserva para amparar el compromiso contraído con la Corporación Semilla para el Desarrollo de la Amazonia, así:

Continuación Decreto No.0070 de abril 03 de 2007. Por medio del cual se realiza el cambio de fuente de financiación de un subproyecto.

CODIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR	RECURSO
	<b>EJE</b>		
	<b>ESTRUCTURAL 1 CAPITAL HUMANO PARA UN NUEVO PUTUMAYO</b>		
	<b>SECTOR</b>		
<b>0206</b>	<b>EDUCACIÓN</b>		
	<b>PROGRAMA</b>		
<b>020605</b>	<b>CULTURA CON IDENTIDAD Y Pertenencia</b>		
	<b>SUBPROGRAMA</b>		
02060503	PROMOCIÓN CULTURAL Y FORMACIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	<b>PROYECTO</b>		
0206020301	Apoyo Instancias Culturales del Departamento.		
	<b>SUBPROYECTO</b>		
020602030102	Proyecto para la realización del taller dirigido a la formación de bibliotecarios de los municipios del Departamento del Putumayo	19.000.000,00	Monopolio de licores

Que para la ejecución de la reserva presupuestal constituida para amparar el compromiso contraído con la Corporación Semilla para el Desarrollo de la Amazonia, se expidieron el certificado de disponibilidad presupuestal No. 251 y el registro presupuestal No.217 del 02 de marzo de 2007.

Que mediante Decreto No. 4692 del 21 de diciembre de 2005, expedido por el Ministerio de Protección Social, se reglamentó la destinación de las rentas obtenidas en el ejercicio del monopolio de licores y se dispuso que por lo menos el 51% de estas se deben destinar a la financiación de los servicios de salud y educación.

Que en el artículo 3º del Decreto No. 4692/2005, se relacionan los conceptos de gastos en que pueden ejecutarse las rentas obtenidas en el ejercicio del monopolio de licores destinadas a financiar los servicios de educación; entre los cuales no se encuentran la realización de talleres dirigidos a la formación de bibliotecarios de los municipios.

Que mediante Ordenanza No. 492 de febrero 24 de 2007 (artículo 4º, modificado por el artículo 2º de la Ordenanza 493 de marzo 27 de 2007), se adicionaron recursos al Presupuesto de Gastos de Inversión de la presente vigencia fiscal, así:

Continuación Decreto No.0070 de abril 03 de 2007. Por medio del cual se realiza el cambio de fuente de financiación de un subproyecto.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR	RECURSO
	EJE		
	ESTRUCTURAL 1 CAPITAL HUMANO PARA UN NUEVO PUTUMAYO		
	SECTOR		
0206	EDUCACIÓN		
	PROGRAMA		
020605	CULTURA CON IDENTIDAD Y PARENTENCIA		
	SUBPROGRAMA		
02060503	PROMOCIÓN CULTURAL Y FORMACIÓN DEL TALENTO HUMANO	120.000.000,00	Superávit Propios

Que para dar cumplimiento al Decreto No. 4692/2005, se hace necesario cambiar de fuente de financiación el subproyecto "Proyecto para la realización del taller dirigido a la formación de bibliotecarios de los municipios del Departamento del Putumayo".

Con fundamento en lo anterior,

## DECRETA:

**ARTICULO PRIMERO:** Cambiar de fuente de financiación el subproyecto "Proyecto para la realización del taller dirigido a la formación de bibliotecarios de los municipios del Departamento del Putumayo" de recursos del Monopolio de licores por superávit Propios, así:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR	RECURSO
	EJE		
	ESTRUCTURAL 1 CAPITAL HUMANO PARA UN NUEVO PUTUMAYO		
	SECTOR		
0206	EDUCACIÓN		
	PROGRAMA		
020605	CULTURA CON IDENTIDAD Y PARENTENCIA		
	SUBPROGRAMA		
02060503	PROMOCIÓN CULTURAL Y FORMACIÓN DEL TALENTO HUMANO	120.000.000,00	Superávit Propios \$101.000.000 y Monopolio de Licores \$19.000.000
	PROYECTO		
0206020301	Apoyo Instancias Culturales del Departamento.		
	SUBPROYECTO		
020602030102	Proyecto para la realización del taller dirigido a la formación de bibliotecarios de los municipios del Departamento del Putumayo	19.000.000,00	Superávit Propios

Continuación Decreto No.0070 de abril 03 de 2007. Por medio del cual se realiza el cambio de fuente de financiación de un subproyecto.

**ARTICULO SEGUNDO:** Ordenase al Profesional Especializado de la Sección de Presupuesto Departamental, realizar los movimientos presupuestales necesarios para dar cumplimiento al presente Decreto.

**ARTICULO TERCERO:** Envíese copia del presente acto administrativo a las oficinas respectivas para lo de su competencia.

**ARTICULO QUINTO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa, a los 03 días del mes de marzo de 2007

  
JESUS FERNANDO CHECA MORA  
Gobernador del Putumayo

Preparó: Janet F. *lut*  
Revisó: Doris B. *DB*